



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0599-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 22 de Julio de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA

VISTO:

El expediente N° 0599-2019, presentado por el administrado Sr. JOSE ALBERTO QUINTANA BARRAZA identificado con DNI N° 41048160, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio ubicado en la Urbanización San Agustín Mz. Z Lote N° 14-A, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 37.66 m².

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Gerente de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 15.07.2019
- Copia simple de la Resolución de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural N° 546-2019-GODUR-MPC que aprueba el Plan de Subdivisión de Precios
- Copia simple de la Resolución de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural N° 546-2019-GODUR-MPC que aprueba el Plan de Subdivisión de Precios
- Plano de Subdivisión de Precios N° 100645
- Descripción firmada por el Sr. Manuel Quino Ordoñez CIP N° 1150715
- Recibo de pago N° 2018-07-15

Que, con INFORME N° 001-2019-GODUR-MPC de fecha 22.07.19 que emite opinión de precedente al Certificado Negativo de Catastro del predio ubicado en la Urbanización San Agustín Mz. Z Lote N° 14-A, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, por cumplir con los requisitos exigidos.

Que, se ha procedido al Procedimiento Administrativo General de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, DS N° 005-2002 - LVS Art. 139, aprobado según Ordenanza Municipal N° 001-2019-GODUR-MPC.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444, DS N° 006-2017-JUS, Artículo 49.- sobre el Procedimiento Administrativo General, todas las declaraciones juradas, los documentos y datos presentados por el administrado en los formularios que presenten los datos necesarios para la realización del procedimiento, se presumen verificados por el administrado y de los respectivos procedimientos, se presumen para fines administrativos, salvo prueba en contrario, que el contenido veraz gubernamentales o por terceros, el administrado debe garantizar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones exigidas, pertinentes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

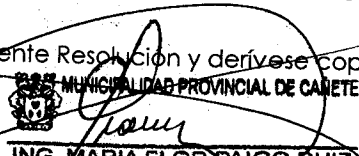
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N° 042-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 22.07.19 solicitado por el administrado Sr. JOSE ALBERTO QUINTANA BARRAZA identificado con DNI N° 41048160, del predio ubicado en la Urbanización San Agustín Mz. Z Lote N° 14-A, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 37.66 m², y por los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derivarse copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

Nº 042-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº6392-19

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que, en atención al Expediente 06392-2019 y en aplicación al Decreto Supremo Nº 08-2000-MTC, D.S. Nº 027-2003-Vivienda, DS Nº 005-2006-JUS Art. 3º literal f); se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio urbano con un área de 37.66 m2, ubicado en Urb. San Agustín Mz. Z Lote 14-A, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, habiendo cumplido con cancelar los derechos respectivos.



CERTIFICA:

PROPIETARIOS(s) : JOSE ALBERTO QUINTANA BARRAZA

UBICACIÓN : Urb. San Agustín Mz. Z
Lote 14-A
Distrito de San Vicente
Provincia de Cañete
Región Lima Provincias.

Que, en el Distrito de San Vicente no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se asigna el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **AREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado estime conveniente.

San Vicente de Cañete, 22 de Julio de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE


ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCC
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL
URBANO Y CATASTRO